



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2018-00464-00

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado del extremo ejecutante y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del CGP y el numeral 8.6 del artículo 8 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **RESUELVE**

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo con garantía real iniciado por **CESAR DAMIAN LADINO BERMUDEZ** contra **SIOMARA PATRICIA CARREÑO MAUSSA**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2. ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares aquí adoptadas. En caso de existir remanentes póngase a disposición del Despacho judicial respectivo. *OFICIAR*.

3. ORDENAR el desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción, a favor y a costa de la parte demandada.

4.- ORDENAR la CANCELACIÓN DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO que recae sobre el correspondiente bien inmueble. *Ofíciase en tal sentido*

5. No se condena en costas.

6. Hecho lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado N° 22 del 18
de junio de 2020, fijado en la Página Web de la Rama
Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA